# tetal

# DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres, Alcaldes y Bearetarlos reciben los números del Bolaria ças correspondan al distrito, dispondran que se fije un ejemplar an al sitto da costombre, donde permanecará hasm al recibo del mimero siguiente

Los Secretarios suidaran de tonnervar les Bolevines selectionades ordeardamente para su encusularmación, que deberá verificares cada año.

#### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro po-setas cincuanta céntimos el trimestre, ocho pasetas al semestre y quince pasetas el são, à los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de feera de la capital se harán por hibranta del Giro matue, admi-ticación de paseta que resulta. Las suscripciones atrassadas es cobran aumento preporcional.

Los Avuntamientos de seta provincia abonarán la suscripción con arregio à la social inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de care Botaria de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1805.

Los Jugados sumicipales, sin dictinción, dies pesetas al año.

Numeros sucitos, veintícinco céntimos de paseta.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto les que sean à lostancia de parte no pobre, se insertarán/oficial-mente; asimismo cualquier sonuncio corcuiente al ser-vicio nacional que dimans de las mismas; lo de interés

victo nacional que dimans de las mignias; lo de interés particular previo el pago delantado de veinte centimos de peseta por cada línea de inserción. Los anuncios à que hace referencia la circular de la Comisión provincial techa 11 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 da No-viembre de dicho são, y cuya circular ha sido publicada an los Bolantinas Oricialas de 20 y 22 de Diciembre y a citado, se abonarán con erregio á la tarifa que en mencio nados Bolkrinks se inserta.

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias & Infantes Don Jaime y Dona Beatriz, continúan sin novadad on su importante salud.

De ignal beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacelo de) dia 5 de Maya de 1910.)

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

#### CONVOCATORIA

No habiendo podido celebrarse el día 5 del corriente la sesión para la que fué convocada la Exema. Diputación provincial, con el fin de que luviera lugar la primera de las ordinarias del primer periodo semestral, por causa de no haber concurrido suficiente número de Sres. Diputados, he acordado convocar de nuevo á dicha Corporación para el día 16 del corriente, con objeto de que no quede incumplido por más tiempo lo dispuesto en el art. 55 de la ley órgánica provincial vigente. León 6 de Mayo de 1910.

> El Gobernador, José Corral y Larre.

RELACIÓN nominal de las contidades
que como donativos han sido re-
caudadas hasta la fecha en esta
provincia, para la suscripción ini-
ciada á favor de los damnificados
por las inundaciones en Castilla.
León y Galicia:

I - i Callai-		·'
León y Galicia:		
P	tas. C	3.
<del>-</del> -		-
Ilmo, Sr. Gebernador civil.	25	,
Exemo. St. Gobernador mi-		
lilar	10	,
D. José Fernández Devesa	5	,
Sr. Alcalde de esta capital.	10	,
Sr. Director de la Sucursal		
del Banco	10	'n
Sr. Delegado Regio de In-		
dustria y Comercio	15	,
Sr. Presidente de la Diputa-		
ción provincial	25	,
D. Germán Alonso, por va-		
rios pueblos del Ayunta-		
miento de Izagre	107	75
D. Juan Eloy Díaz Jiménez	5	>
D. Leonardo Alvarez Re-		
yero, por varios pueblos		
del Ayuntamiento da Cas-		
tropodame	178	60
El Porvenir de León	10	>
D. José Villalba, por varios		
pueblos del Ayuntamien-		
to de Matadeón de los		
Oteros	100	50
Exemo. Sr. Marqués de Ju-		
ra Real	50	,
Ilmo. Sr. D. Félix Argüello,		
Jefe de Fomento	15	>
Ilmo, Sr. Presidente de la		
Audiencia	10	
Ilmo. Sr. Fiscal de la idem	10	>
Sr. Director del Diario de		
León	10	,

Varios pueblos del Ayunta-

		- 1	i
mientos de La Antigua.	27	50	Į
Ilmo. Sr. Obispo de León	25	•	ı
Sr. Contreras, Secretario			i
del Gobierno civil	5	,	l
Sr. Juez de instrucción	5	,	ı
Sr. Delegado de Hacienda.	10	,	ı
Sr. Director de La Demo-			ŀ
cracia	10	,	ŀ
Sr. Director de León de			l
España	10		ĺ
D. Manuel Llado, de Bar-			ı
celona	5	,	ł
D. Manuel Gutiérrez, por			1
varios pueblos del Ayun-			ł
tamiento de Laguna Dulga	68	55	ı
Varios pueblos del Ayunta			ł
miento de Cea	79	2	ŧ
El Ayuntamiento de Villa-			l
mol	55	55	1
-			ł
TOTAL	.897	25	١
		_	ı

León 4 de Mayo de 1910. El Gobernador, José Corral v Larre

(Se continuard)

IUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

#### LEON

Relación de Adjuntos y Suplentes de los Distritos de Riaño, Saha-gún y Valencia de Don Juan, segun los datos recibidos hasta hoy, que se publica en el Bolleríx en cumplimiento de lo mandado por la Junta Central del Censo. (1)

#### Distrito electoral de Riaño SALAMÓN

Adjuntos .- D. Epifanio Muñiz

Véase el núm, 82 de este Bo-LETIN, correspondiente al miércoles 4 del actual.

Ptas. Cs. | Prado y D. Prudencio Martinez. Suplentes. - D. Apolinar López Balbuena y D. Quintin Lopez Balbuena.

## Distrito electoral de Salingim

CUBILLAS DE RUEDA

Adjuntos.-- D. Julian Alonso Tascón y D. Raimundo Fernández Ma-

#### Distrito electoral de Valencia de Dan Juan

#### ARDÓN

Adjuntos.-D. Marcelino Martinez Alonso y D. Máximo Ordás Alonso.

Suplentes. D. Rafael Linnias Rey y D. Santos González Alonso.

#### LA ANTIGUA

Adjuntos.- D. José María Unengo de la Fuente y D. Miguel Hucrda Pozneto

Suplentes .-- D. Ramán Morla Enrique y D. Gregorio Zotes Huerga,

#### VILLACÉ

Adjuntos.-D. Marcelino Maiacán Casado y D. Vicente Martinez. Suplentes.-D. Cosme Ugidos Trapote, D. Román Garcia Alvarez y D. Patricio García García.

León 6 de Mayo de 1910.-El Prcsidente, Francisco Martínez Voidés.

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

AÑO DE 1910

RELACIÓN de los Sres. Médicos que han obtenido patente en esta provincia para el ejercicio de su projesión duranté el año actual

provi	ncia pa	ra el ejercivio de su proj	'esión duranté el año actual
Número de la putente	Class de la ratente	ATUNTAMIENTOS	NOMBRES Y APELLIDOS
1	4.7	l Itada	D. Emilio Hurtado Merino
	4.0	Idem	» Francisco San Blas
51 52	4.0	Idem	» Eduardo Remos
53	4."	Idem.	
54	4.1	lidem	
35 36	4.° 4.°	Idem,	
37 37	4."	Idem	Ramón García
58	A IL	Idem.	
59	4.a	ideni	> Juan Antonio Nuevo
40	l Aa	ldeni.	
41	4.3	ldem,	> Lorenzo Malio
42 65	4.a 4.a	Idem	José Hurtado     Gumersindo Rosales
64	4."	Idem	> Juan Morros
65	4."	Idem.	> Félix Núñez Fernández
114	4.7	Idem	» Alfredo L. Núñez
122	4,0	[Idem	
125	4.a 4.a	Ildem	Marcos Mardones
124 160	4.	lldem	Máximo del Rio     Evaristo Lescún
175	4,3	Idem	
174	1 3	Idem	> Ricardo Galán
175	4.4	Idem	Francisco Acevedo
176	44	Idem.	
177	4."	Idem.	<ul> <li>Olegario Llamazs, del Olmo</li> </ul>
2	5.ª 3.ª	Bembibre.	Leoncio Fernández Carrera     Felina Garia Podráduaz
5 4	5."	Idem	Felipe Gago Rodríguez     Tomás Cubero
5	3.º	ldem	Ricardo López Sarmiento
6	3."	Oseja.	> Marcelo Castaño
7	5,ª	Pozuelo del Paramo,	Manuel A. López
8	1. <sup>a</sup> 5. <sup>a</sup>	Grajaj	
10 10	5,°	Villamoratiel	» Maximiano Piñán   » Uberto Piñán
11	3,ª	Crémenes	
iż	5.a	Molinaseca	
i5 '	5.ª 5.*	Acevedo	
14	3.ª	Algadefe.	<ul> <li>José González de la Vega</li> </ul>
15	5."	Alija de los Melones	Francisco Martinez
16 17	5." 2."	Ardón	Isidoro Gutièrrez     Melchor Cantarin
18	3.ª	Campazas	Pablo Astorga
19	5.3	Castilfalé	Antonio Tortosa
20	5." 5."	Castrocalbón	Annibal Bécares
21	5.4	Idem.	<ul> <li>Amós Martínez</li> </ul>
22	5.9 5.9	Cebrones del Río	→ Sixto Huerga
25 24	5,ª	Cimanes de la Vega Destriana	Heliodoro de Paz     Máximo Carrera
	5.ª	Destriana Escobar de Campos	> Alfredo Rubio
25 26	5.n	Gradefes	» Pablo Espinosa
27	5.*	Laguna Dake	i - Miguel Prieto
28	5'"	Laguna de Negrillos	> Enrique Ramos
29	5. <sup>n</sup> 5.ª	La Robia	! > Francisco Cañón
30 ! 45	5." 5."	Matanza	l - Honorio Fernández   -> Pedro Gago
44	5."	Pobladura	> Hermenegildo Fresno
45	5.ª ·	Pobladura San Adriàn del Valle	» Elías Blanco
46	5.4	Can Emiliana	<ul> <li>» Manuel García</li> </ul>
47	3.ª	Sta. Colomba de Somoza	<ul> <li>Santiago Pérez</li> </ul>
48	5.° 5."	Sta. Maria del Páramo	Benigno Carro     Bountino Boulding
49 50	5.°	Sto. Marina del Rey Vegarienza	<ul> <li>Faustino Bardón</li> <li>Eulogio Arienza</li> </ul>
51	5.u	Vegas del Condado	> Nicasio Mancebo
52	<b>5</b> ,4	Villamandos	Cayetano Rumos
55	5.ª	Villazanzo	<ul> <li>Cayetano Rumos</li> <li>Norberto Baena</li> </ul>
54	5.ª	Prioro	<ul> <li>Víctor Díez y Diez</li> </ul>
55	5."	Villademor de la Vega	<ul> <li>Cayetano Ramos</li> </ul>
56	5, <sup>ი</sup> 5."	Val de San Lorenzo	Julio Alonso Marcos     Josés Fornándos Perin
57 58	5. <sup>n</sup>	Pola de Gordôn	<ul> <li>Jesús Fernández Ruiz</li> <li>Gerardo Ramos</li> </ul>
59	3." !	ldem.	Adriano Silva Rodríguez
GO	5.ª	Mansilla de las Mulas	<ul> <li>Victorino Ruíz</li> </ul>
- 61	3.4	Truchas,	» Domingo Morán Alonso
62	5." 5."	Idem.	» Miguel M. Valhuena
66 67	5." : 5."	Cuadros	<ul> <li>Eulogio Arienza Alvarez</li> <li>Pedro García Bustamante</li> </ul>
68	5.9	Villasabariego	<ul> <li>Fedro Clarca Bustamante</li> <li>Juan Francisco Pérez</li> </ul>
69	3."	Valdepolo	* Antonio Herrero Escobar

=				=	
	Número ae la patento	Olase de la putente	ATUNTAMENTOS		NOMBRES Y APELLIDOS
	70 71	3.ª 5."	Carrocera	D.	José Gutiérrez González Daniel Callaio
	72	5."	ldem	≽	Julio Mato Valcárcel
Į	75 74	3. <sup>n</sup> 3."	Idem	3	Demetrio Mato Montero Isidoro Gutiérrez Fernández
	75	5.4	Castrocontrigo	>	Guillermo Carracedo
	77 78	5. <sup>a</sup>	Santiago Millas Fabero.	2	Cayetano Araujo Manuel Terrón
Į	79	5.a 5.a	Vegamián	3	Dácio Fernández
ł	80 81	ő." 5."	Mataliana	3	Eloy Mateo Robles Wenceslao Hidalgo
1	82	5.ª	San Emiliano Gusendos de los Oteros	,	Ignacio Arroyo
ł	85 84	წ. <sup>n</sup> ნ. <sup>a</sup>	Matadeón	۷,	Luis Miranda Manuel Rivera
I	85	5."	Valencia de Don Juan	,	Juan García
I	86 87	J."	Idem.	3	Emilio García Maximiano Martinez
l	88	3.0	ldom	٠.	Eulogio Atonso
I	89 90		Toral de los Guzmanes.	5	Higinio Rodríguez
Ì	จัเ	4."	Astorga Idem	,	Antonio Crespo Enrique Alonso
ļ	92 95	4."	Idem.	>	Enrique Alonso Fidel Jiménez
ł	94	4."	[dem	,	Serafin Martinez Félix Rodriguez
ł	95	4."	[Idem	3	Luis Luengo
į	96 97 [	- a "	Idem		Eduardo Aragón Heliodoro Hidalgo
ļ	98	o."	Villablino	*	Alipio Quirós
	100 I	5.ª	Idem. Cacabelos	3	Pio Sabugo Saturnino Vázquez
Ì	101	20 15	Idem		José Vázauez
Ì	102 105	5.a 5.a	IdemCistierna		Genadio Núñez Angel Serrano
ł	10:4	5."	Idem		Rogelio Cantón
Į	105 106	5.ª	Murias	,	José Arienza Avelino López Bustamente
1	108	5.8	Gordaliza	,	Cesareo Vena Ruiz
Į	109 110	4.a 4.a	SabagunIdem	T.	Mariano Calderón José Bermejo
Į	111	4,0	lidem.	*	Emiliano Llemas
١	112 115	5." 5."	La Vega de Almanza Priaranza	3	Manuel de Mier José V. de Anca
ł	119	5."	Quintana del Castillo	3	Miguel Fernández
Į	125 126	2." 5."	Zotes del Páramo Láncara		Eusebio Gercía Tomás Sarabia Vigil
1	127	5.ª	Quintana del Marco	•	Eduardo Valdés Alonso
l	128 129		Bustillo del Páramo		Antero Zuloaga Víctor Arias
į	150	5."	Valdelugueros		Enrique Suárez
1	131 132	2."	Joarilla Palacios de la Valduerna.	>	Isidro Pardo
I	155	5.0	Ponferrada		Manuel Marqués Andrés González
Į	154 155	5." 5," l	Idem	•	Julio Laredo Luis Laredo
ŀ	156	5.4	Idem	>	Antonio 1. ápez
١	157 158	5."	Idem.	*	Francisco Sarmiento Leopoldo Taladriz
Ì	159	4.0	Villafrança.		Norberto Castellanos
l	144	3." 5."	Santa Maria de Ordas. 🕠	*	Jesus Hidalgo
ŀ	145   146	3.ª	Ponferrada		Fernando Miranda Lucinio Valiadares
Į	147	3,a	Toreno	>	Manuel Garcia
I	148   149	5." 5."	Vegaquemada		Laurentino González Eugenio Uzuriaga
i	152	5 8	<ul> <li>S. Cristobal de Polantera!</li> </ul>	2	Agapito Acevedo
Į	154 155	5." 5." 5."	Villarejo de Orbigo		Valentin Rodriguez Jesus Barrios
ĺ	156	5.a	Bohar.	,	Ĵosë Arroyo
١	157 158	5," 5,"	Brazuelo	2	José Beamud Julian Alvarez
ł	159	7 · ·	Cabreros del Río		Julian Alvarez Leandro Garcia
1	161 162	5.4 2.*	Castrillo los Polvazares Cármenes	3	Ricardo Escobar Basílio Diez Canseco
1	163	4.0	Villafranca	۵	Dario Encinas
1	164 168	4,** 4.**	ldem León	3	Bernardo Diez Ellas Gago
-	178	5.a	Páramo del Sil	Þ	Francisco Rico López
ŧ					

De conformidad à lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 1.5 Agosto de 1894, queda en absoluto prohibido à todos los Farmaceúticos de la provincia, el despacho de fórmulas y recetas que no llevea consignado el número y clase de la patente del Médico que las autoriza, no siendo adnisible en los Centros oficiales del Estado, de la provincia ó del Município. las certificaciones y declaraciones facultativas en que no conste aquel requisito. Los Farmaceúticos que infrinjan la anterior disposición, incurrirán

en la multa de 50 pesetas la 1.º vez. 109 pesetas la 2.º y 250 pesetas en naos de reincidencia. En iguales penas incurrirán los Médicos y Médicos-Cirujanos infractores, según el art. 7.º del referido Real decreto, sin perjuicio de las responsabilidades á que se refiere el 8.º de mencionada dissocición.

León 29 de Abril de 1910.=El Administrador de Hacienda, Andrés

de Boado.

#### AYUNTAMIENTOS:

# Alcaldia constitucional de

Por abandono del servicio, en la noche de ayer 50 de Abril, se ha decretado la cesantía del Cabo del resiguardo de consumos, D. Alejandro González Pardavé, en uso de las facultades que me reconoce el art. 74 de la ley Municipal, habiendose nombrado para esta vacante, al Dependiente administrativo D. Juan Celemin. Para dejar cumplido el servicio, se ha nombrado para este cargo al primer suplente en turno, don Manuel Alvarez Ordás.

Lo que se pone en conocimiento del público á los efectos del número 5.º y párrafo siguiente del art. 63 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1007

León 1.º de Mayo de 1910.=El Alcalde, Maximino A. Miñón

#### Alcaldia constitucional de Castilfald

Para que la lunia pericial de este vyuntamiento pueda formar el apénce al amiliaramiento del año 1911, 
ce necesario que los contribuyentes del mismo que hayan sufrido alteraciones en su riqueza rústica y colocia, presenter sus relaciones de alta 
ó baja en la Secretario municipal duracte el plazo de quince dias, debidomente documentadas, porque sin 
cue requisito no serán admitidas.

Castiffalé 29 de Abril de 1910.= El Alcalde, Urbano González.

#### Alealdía constitucional de Peranzanes

A fin de que la Junta pericial de ceste Ayuntamiento pueda proceder à la confección de los apéndices al antillaramiento de fincas rústicas y urbanas para el próximo año de 1911. los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán en esta Secretaria durante el plazo de quince días, las relaciones correspondientes, acompañadas de los documentos que justifiquen la propiedad y el pago à la Haciendo de los derechos que debió percibir.

de los derechos que debió percibir. Peranzanes 28 de Abril de 1910. El Alcalde, Marcelino Ramón.

#### Alcaldia constitucional de Igüeña

Para que la Junta pericial pueda acuparse en la rectificación del anti-hramiento que ha de servir de base à los repartimientos en el próximo ma de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riquezal, presentarán relaciónes de atta y baja en el plazo de quince dias; bien entendido, que pasado los cuales, no se admitirá ninguna; advirtiendoleque no serán admitidas las que no fengan satisfechos los derechos reales à la Hacienda.

les à la Hacienda. Lufleira 28 de Abril de 1910.:=El Vealde, Enrique Garcia.

#### Alcaldia constitucional de Chozas de Abajo

Habiéndose verificado en el pueblo de Chozas de Arriba, de este Minicípio, el deslinde y ampionamiento de los terrenos comunales y caminos pertenecientes á dicho pueblo, se hace saber por medio de este edicto á todos los propietarios de fineas colindantes en todas las praderas del común y caminos para que en el plazo de ocho dias presenten cuanlas reclamaciones crean en su derecho.

Chozas de Abajo 19 de Abril de 1910.—El Alcalde, Vicente Martinez.

Con el fin de que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el próximo año de 1911, pueden los contribuyentes presentar las declaraciones de alta y baja en esta Secretaría por término de quince dias, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIX OPICIAT; advirtiéndoles que no serán admitidas aquellas que no lengan satisfecho los derechos reales.

Chozas de Abajo 19 de Abril de 1910. =El Alcalde, Vicente Martinez.

#### Alcaldía constitucional de Carracedelo

A los efectos reglamentarios y por término de ocho dias, queda expuesto a la público en la Seretaria del Ayuntamiento, el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el año actual.

Carracedelo 29 de Abril de 1910, El Alcalde, Francisco Fernández.

A fin de que la Junta pericial pueda proceder a la rectificación del amilharamiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de 1911, so hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaria ununicipal, en término de quince días, las oportunas relaciones que lo justifiquen; bien entendido, que no se admitirán sino aquellas que huyan satisfecho los derechos à la Hacienda.

Carracedelo 29 Abril de 1910,-El Alcalde, Francisco Fernández.

#### Alvaldia constitucional de Cacabelos

Plabiendo sido declarados prófugos por este Ayunfamiento en sesión del 28 del corriente, los mozos del actual alistamiento, Sotero Cayo Fernández Rubio, hijo, de Santiago y Emilia; Antonio Villaverde, de Ranona; Isidro Rodríguez Saavedra, de Marcelino y Manuela; Luis López Ojeda, de Bernardino y Eivira; Benjamía Lago Arroyo, de Bonifacio y Elisa; Modesto Canedo Alba,

de Vicente y Juana; José Canedo Lago, de Angel y Ceferina, y Rogello Arroyo Conzález, de Julián y Felipa, números 2, 5, 9, 10, 20, 21, 22 y 25, respectivamento de dicho nlistamiento, se ruega à los señores Alcaldes, demás autoridades y Guardia civil, investiguen su paradoro, les detengan y conduzcan à esta Alcaldia, caso de ser habidos, para poder hacerlo à la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, con remisión de los expedientes, en cumplimiento à lo que dispone el art. 115 de la vigente ley de Reemplazos.

Cacabelos 29 de Abril de 1910.— El Alcaldo, Lucio Valcarce.

#### Alcaldía constitucional de Santovenia de la Valdoneina

Para que la Junta pericial de este Ayuntumiento proceda à la rectificación de apéndices al amillaramiento por rústica para el año de 1911, todo el que haya sufrido alteración en su riqueza, dará relación de alta y baja en el término de quince días en la Secretaria del mismo, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Operate, no se admitirá ninguna que no justifique haber satásecho los derechos à la Hacienda.

Santovenia de la Valdoncina 28 de Abril de 1910.—El Alcalde, Mateo Fernández.

#### Alcaldía constitucional de Palacios de la Valduerna

Por término de quince dias se admíten en la Secretaria de este Ayunamiento relaciones de alta y baja á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza, siendo requisito indispensable presentar el documento que acredito la transmisión y payo de derachos reales.

sión y pago de derechos reales.
Palacios de la Valduerna 28 de
Abril de 1910.—El Alcalde, José
Fernández.

#### Alcaldia constitucional de Vegamida

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en esta Secretaría, dentro del plazo de quince dias, relaciones juradas de sus variaciones, para la formación del apéndice que habrá de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año

Vegamian 28 de Abril de 1910.== El Alcalde, Isidoro Pereda:

#### Alcaldía constitucional de Castrillo de los Polvazares

Debiendo procederse à la formación del apendice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento, las relaciones de alta y baja en el plazo de quince dias.

Castrillo de los Polvazares 27 de Abril de 1910.—El Alcalde, Antonio

# COMUNIDAD DE REGANTES DE «PRESA GRANDE»

Se convoca á Junta general á todos los usuarios del expresado cauce, para el día 16 del próximo mes de Mayo, y hora de las dos de la tarde, en el sitio acostubrado, con el fin de tratar los asuntos siguientes:

1.º Elección de Presidente y Secretario de la expresada Comunidad.

 Nombramiento del Sindicato y designación del Jurado de riegos: todo con arreglo il las Ordenanzas definitivamente aprobadas por la Superioridad.

5.º Deliberación y acuerdo sobre los títulos inscribibles en el Registro de la propiedad que se formen de los bienes immuebles de la Comunidad, y expediente ó expedientes que se sigan para ello y para la inscripción en el Registro de la provincia del aprovechamiento del agua del río Orbigo, á que tiene derecho la citada Comunidad.

Villamor de Orbigo 27 de Abril de 1910.-El Presidente, Rafael Be-

navides.

#### **JUZGADOS**

#### Cédulas de citación

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el Sr. D. Enrique Estefania de los Reyes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en cumplimiento de una carta-orden de la Audiencia provincial de Lugo, se cita en forma y bajo los apercibimientos de ley, de comparecencia ante dícha Audiencia en el día 19 de Mayo próximo, á las diez y media de la mañana, a Gregorio Fernández Ayen y Ruima Fernández, vecinos de Cistierna, provincia de León, y en la actualidad, según se dice, se hallan en América, paro que en concepto de testigos asistan à las sesiones del juicio oral y público de la causa seguida en este Juzgado en el año de 1908, por furto.

Monforte 28 de Abril de 1910.= El Escribano, Toribio Diez.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia que dictó hoy en la causa criminal que se instruye por amenazas y otros hechos, à To-masa Gallego Colinas, vecina de Laguna Dalga, se cita á Angel de Paz Gallego, esposo de la Tomasa, y vecino de dicho Laguna Dalga, que se ausentó a la República. Argentina hace and y medio próximamente, y cuyo paradero actual se ignora, a lin de que en el termino de diez dias siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la Gaevta de Madrid y Bollerix Official. de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración como perjudicado en dicha causa, y practicar con él la dilidencia que preceptúa el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibiniento que de no comparecer, sin alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio à que habiere lugar en derecho.

La Bañeza 50 de Abril de 1910.=

La Bañeza 50 de Abril de 1910.= El Escribano, Arsenio Fernández de

Calio.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LEON

Lugar, thay here on que haya de concurrir el citado, é término dentre del cinal haya de comparecer el emphasado, lagar en que deba incerdo y ante qué Jucz 6 Tribunal Domicilio, si es conocido. d las indicaciones para everi-guar su paradero. Juez ó Tribunal que dictur: la resolución, su fecha y cau-sa en que recuyers Rombre y apellidos del citudo ó emplazado Objeto de la citación 6 em plazzmiento. Vecino de Pardavé, Ayun-Para responder à cargosi Juzgado de instrucción del Dentro del término de diez dias, Primitivo Robles Gutiérrez comparecerá ante este Juzgado, con tamiento de Matallana que contra el resultan en causa por robo de efecel objeto indicado de que preste detos claración

León 28 de Abril de 1910.-El Juez de instrucción, Wencestao Doral.-El Escribano, Eduardo de Nava,

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA VECILLA

Nombres y spellidos	Naturalezo	Ultimos domicilios	Antoridad ante qui a han de comparecer y dia pera ello
Schastián Aller Aller y Martin Ferreras Pérez	Lugán	_	Ante la Audiencia provincial de León, en el dín 16 de Mayo próximo y hora de las diez de la mañana, para asistir como testigos à las sesiones del julcio oral en causa por lesiones contra Gabino Alter Alba

La Vecilla 29 de Abril de 1910.-Clemente del Pino.

#### PROVINCIA DE LEON

#### ANO 1909

#### MES DE DICKEMBRE

Estadistica del movimiento natural de la población

#### Causas de las defruiciones

	CAUSAS	Númere de delun- cione-
1	Fiebre tifoides (tifo abdominal) (1)	7
2	Tifo evantemático (2)	i > {
3	Fighre intermitente y caquexia palúdica (4)	2
2545678	Viruela (5)	1 9 1
5	Sarampión (6)	9
6	Escarlátina (7)	1 i
7	Escarlatina (7) Coqueluche (8)	8
8	Differing verup (9)	เกิดเ
9	Gripe (10),	
10	Cólera asiático (12)	>
11	Colera nostras (15)	3
12	Otras enfermedades epidémicas (5, 11 y 14 à 19)	5
13	Tuberculosis pulmonar (27)	46
14	Tuberculosis de las meninges (28)	1 1
15	Tuberculosis de las meninges (28). Otras tuberculosis (26, 29 à 34)	6
16	Siftilis (56). Cancer y otres tumores malignos (59 à 45)	١ .
17	Cancer y otros tumores malignos (59 à 45)	15
18	Meningins simple (61)	291
19	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	68
20	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	i 59
21	Bronquitis agada (90)	85
22	Bronquitis crónica (91)	58
25	Pneumonia (95)	49
24	Pneumonia (95) Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 à 89, 92 y 94 à 99)	52
25	Afecciones del estómago (menos cancer) (105, 104)	6
26	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	50
27	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106) Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	55
28	Flernins, obstrucciones intestinales (108)	
29	Cirrosis del higado (112)	5
30	Nefritis y mai de Bright (119 y 120)	21
51	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus ane-	1
32	κος (121, 122 y 123)	. '
	genitales de la major (127 à 152)	Ί,
53	Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales (157)	
34	Otros accidentes nuornemies (154, 155, 156 y 158 à 141)	ીં છે
55	Otros accidentes puerperales (154, 155, 156 y 158 à 141) Debilldad congénita y vícios de conformación (150 y 151)	44
36	Debilidad senil (151)	51
37	Suicidios (155 g 165)	
38	Muertes violentes (164 à 176)	1 14
39	Muertes violentas (164 à 176) Otrus enfermedades (20 à 25, 35, 57, 38, 46 à 60, 62, 65, 66 à 78, 80 à 86, 100 à 102, 107, 109 à 111, 113 à 118, 124 à 126, 133	1 "
	80 4 86 100 4 102 102 109 4 111 113 4 118 124 4 126 133	'
	142 ± 149, 152 y 155)	91
40	Enfermedades desconocidas o mul definidas (177 à 179)	56

## PROVINCIA DE LEON

#### AÑO 1969

#### MES DE DICIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población		405.567
NT / ATTIONNE	Absolute Nacimientos a). Defunciones a Matrimonios	989 857 25
Número de hechos.	Natalidad (*) Por 3.000 babtantes Mortalidad (*) Nupcialidad	2'44 2'11 0'00
	Varones	50/ 489
Número de nacidos.	Legitimos llegitimos Expósitos	951 15 27 985
	Legitimos	1.7
	TOTAL	ş:
	Varones	45) 46)
Número de falle chos m	Monores de 5 años	307 55-
	En Hospitales y Casas de satud En otros Establecimientos benéficos.	1-
	TOTAL	2

León 26 de Abril de 1910.-El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

- No se incluyen los nacidos muertos.
   Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que vivan manos de 34 horas.
   No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
   \*ste conficiente se reflere á los nacidos vivos.
   Tambión se la prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
   No se incluyen los nacidos muertos.

Imprenta de la Diputación provincial

León 26 de Abril de 1910.-El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.